

# LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA

## Capítulo 1: Denominación y ámbito social de actuación

### Artículo 1. Nombre y razón social:

Esta cooperativa recibirá el nombre de **Regalos Thirty** Artículo 2. Objeto social:

El objetivo de nuestra corporativa es fabricar productos de forma artesanal con bajo coste para ponerlos en venta. Participarán en su producción y distribución todos los componentes del grupo.

### Artículo 3. Duración:

La cooperativa se organizó el día 20 de septiembre y finalizará el 20 de junio del 2011.

## Capítulo 2: Domicilio Social

### Artículo 4. Domicilio:

Departamento de Tecnología del IES Virgen del Carmen, Puerto Real (Cádiz), establecido en Paseo M<sup>a</sup> Auxiliadora S/N.

### Artículo 5. Contacto:

Podrán contactar con nosotros desde nuestro correo electrónico: [orpr2a@hotmail.com](mailto:orpr2a@hotmail.com), o a través de nuestro teléfono: **956 830080**.

## **Capítulo 3: Régimen económico** Artículo 6. Capital Social:

El capital de inversión se fija en 120€. Se divide en 12 participantes que aportaran 10€ cada uno. Cada participación otorga al titular el 10% de derechos y obligaciones. El 30% de los beneficios iran otorgados a una ONG que nosotros elijamos. Si alguno de los miembros de la cooperativa no cumpliese de forma justificada con sus obligaciones de trabajo, perderá todos los derechos adquiridos a partir de dicho incumplimiento.

### Artículo 7. Distribución de beneficios:

La repartición de los beneficios se realizará de forma igual para los socios de la cooperativa que cumplan sus obligaciones.

## Capítulo 4: Órganos de la sociedad

### Artículo 8. Régimen y organización de la cooperativa:

- Presidente: Raquel Palacios Berbis
- Vicepresidente: Paula Crespo Ramos.
- Dpto. de producción: Diego Macho Ruíz, Alvaro Manuel Rodríguez Carbú, Daniel Oneto Mariscal, Rabir Amhieh Dine, Juan Antonio García Damián
- Dpto. de informática: Carlos Sanchez Rivas y Javier Cuenca García
- Dpto. de marketing: Maria Belén Pérez Porras y Daniel Domínguez Alfaro
- Dpto de administración: Desiree Selma Cabello

- **Capítulo 5: Libros y contabilidad**

- Artículo 9. Las cuentas:
- Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cooperativistas cada 15 días y serán revisadas previamente.

- **Capítulo 6: Transformación y disolución**

- Artículo 10. Disolución:
- En todos los casos la transformación y disolución de la cooperativa será tomada por unanimidad de sus socios.
- Artículo 11. Otras disposiciones:
- Todo lo que no esté dispuesto en estos estatutos será estudiado y aprobado en asamblea.